INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039-MC-CENAC TOLEMAIDA-2024

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **Mínima Cuantía N° 039-MC-CENAC TOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA".** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2 º del decreto 0734 de 2012, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA), realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al ***Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023: "***Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es la suma de: **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($115.621.845,06), incluido IVA (cuando aplique),** según la necesidad descrita en el presente estudio distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL		RECURSO	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	DEPENDENCIA
CODIGO	DESCRIPCION			
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	115.621.845,06	068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
TOTAL			**115.621.845,06**	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. -039-MC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11224 de fecha mayo 7 del 2024 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-068, por valor total de: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($115.621.845,06)**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHAGONZG ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 7/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11224	Fecha Registro:	2024-05-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	115.621.845,06	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	115.621.845,06	Saldo x Comprometer:	115.621.845,06	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11224	Fecha Registro:	2024-05-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	115.621.845,06	0,00	115.621.845,06	115.621.845,06	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (TECNICO-MECANICAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2024

CS. ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

UNIDAD CENTRALIZADA	RECURSO: 10
	RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003
	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE POR UNIDAD
BAABS2	1.458.828,00
BADRA 1	331.968,00
BADRA 2	5.588.436,00
BAMAD2	7.056.543,00
BAMAI	4.571.903,80
BAPOM05	3.535.212,00
BASEN	12.913.223,70
BASOE	17.774.928,00

BASPA25	5.371.597,00
BATRA2	38.353.643,41
BIADE	6.363.659,90
BICOL	3.026.620,60
BIOPE	4.089.876,00
BITER21	885.348,00
BRIER	840.000,00
BRING	1.171.639,80
DMTOL	1.171.638,00
FUDRA1	1.116.779,85
TOTAL	**115.621.845,06**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANALISIS DE SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial total para el presente proceso, se estableció, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-068, en el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($86.418.014,16)** incluido IVA (*según aplique*) y junto con todos los demás gravámenes a que haya lugar; como se muestra a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL		**RECURSO**	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO,** *junto con los demás gravámenes a que haya lugar*	**DEPENDENCIA**
CODIGO	**DESCRIPCION**			
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	86.418.014,16	068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
TOTAL			**86.418.014,16**	

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para cada uno de los ítems a contratar:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA UNA UNIDADES CENTRALIZADAS

UNIDAD CENTRALIZADA	**RECURSO: 10**
	RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003
	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDAD IVA INCLUIDO *(Según aplique)*
BAABS2	835.785,90
BADRA 1	330.261,47

BADRA 2	2.530.729,87
BAMAD2	2.527.222,15
BAMAI	4.374.056,91
BAPOM05	2.332.094,74
BASEN	8.113.210,31
BASOE	14.277.963,61
BASPA25	3.982.902,09
BATRA2	30.288.636,90
BIADE	6.331.823,88
BICOL	2.681.820,66
BIOPE	3.848.668,03
BITER21	660.222,94
BRIER	660.522,94
BRING	990.784,41
DMTOL	990.784,41
FUDRA1	660.522,94
TOTAL	**86.418.014,16**

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. -039-MC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*	CLASE DE AUTOMOTOR	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADO A ADQUIRIR	SERVICIO RTM y EC		RUNT	SICOV IVA incluido	ANSV	RECAUDO IVA incluido	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(Según aplique)*
							PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA						
1	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	3-7	SERVICIO	2	233.913,00	44.443,47	4.900,00	28.984,00	8.400,00	9.321,00	329.961,47	659.922,94
2	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	61	233.913,00	44.443,47	4.900,00	28.984,00	8.700,00	9.321,00	330.261,47	20.145.949,67
3	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	5	233.913,00	44.443,47	4.900,00	28.984,00	8.400,00	9.321,00	329.961,47	1.649.807,35
4	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	0-2	SERVICIO	10	142.136,00	27.005,84	4.900,00	28.984,00	7.700,00	9.321,00	220.046,84	2.200.468,40
5	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	8-17	SERVICIO	5	142.136,00	27.005,84	4.900,00	28.984,00	8.200,00	9.321,00	220.546,84	1.102.734,20

6	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	100	381.697,00	72.522,43	4.900,00	28.984,00	8.100,00	9.321,00	505.524,43	50.552.443,00
7	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	13	381.697,00	72.522,43	4.900,00	28.984,00	7.900,00	9.321,00	505.324,43	6.569.217,59
8	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	1	381.697,00	72.522,43	4.900,00	28.984,00	8.100,00	9.321,00	505.524,43	505.524,43
9	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	6	381.697,00	72.522,43	4.900,00	28.984,00	7.900,00	9.321,00	505.324,43	3.031.946,58
TOTAL:						**203**								**86.418.014,16**

Nota (1): *El servicio incluye revisión técnico-mecánica (RTM), emisiones contaminantes (EC), RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO; IVA incluido (según aplique) junto con la expedición de los certificados correspondientes y los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en la prestación del servicio.*

ESPACIO EN BLANCO

Es importante resaltar que la cantidad de servicios a contratar corresponde a los vehículos que hacen parte del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC TOLEMAIDA, y para los cuales los recursos asignados presupuestalmente, fueron suficientes para cubrir el valor máximo a pagar por concepto del servicio a contratar.

1.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del presente documento.

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*	CLASE DE AUTOMOTOR	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	3-7	SERVICIO	2	
2	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	61	
3	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	5	

4	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	0-2	SERVICIO	10	
5	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	8-17	SERVICIO	5	
6	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	100	
7	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	13	
8	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	1	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. -039-MC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	6	
TOTAL:						**203**	

Nota (1): *El servicio incluye revisión técnico-mecánica (RTM), emisiones contaminantes (EC), RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO; IVA incluido (según aplique) junto con la expedición de los certificados correspondientes y los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en la prestación del servicio.*

LISTADO DE VEHICULOS

ITEM No. *(A adquirir porque recursos asignados al vehículo son suficientes frente a valor máximo a pagar por el servicio correspondiente)*	**ITEM No.** *(En plan de necesidades)*	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**	**CENTRO DE COSTOS**	**MODELO**	**UBICACIÓN**	**RANGO DE ANTIGÜEDAD**	**TIPO DE VEHICULO / SERVICIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	1	BASOE	CAMIONETA AMBULANCIA FORD	A10483	GPL921	3R5B035241	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
2	2	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	A09163	RFW046	3R5B052012	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
3	3	BASOE	MICROBUS H1	H12019	KGF394	3R5B035907	2012	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
4	5	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C11141	CES986	3R5B321362	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
5	6	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C13514	DIW861	3R5B140610	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
6	7	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C11099	HCD813	3R5B123406	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
7	8	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C10576	HCD848	3R5B140617	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
8	9	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C10565	HCD859	3R5B140609	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
9	10	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09150	RIH068	3R5B035247	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
10	11	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09139	ZJN114	3R5B123405	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
11	12	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09140	ZJN115	3R5B140600	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
12	13	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09142	ZJN116	3R5B052008	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
13	14	BASOE	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	C15045	EAN030	3R5B140630	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
14	15	BASOE	CAMIONETA FRONTIER DOBLE CAB	C08430	BWY067	3R5B140604	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
15	16	BASOE	CAMIONETA MAZDA B-2600	C06001	EAT015	3R5B140603	2006	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
16	17	BASOE	CAMIONETA HILUX	C14269	GAN047	3R5B140601	2014	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
17	18	BASOE	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	C15003	EAN037	3R5B140615	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
18	19	BASOE	CAMPERO PRADO	C09711	GGZ071	3R5B052015	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	

19	20	BASOE	CAMIONETA 4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	C12307	KGH173	3R5B410802	2012	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
20	21	BASOE	CAMPERO ESCAPE-XLT	C08453	DDB504	3R5B140624	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
21	22	BASOE	CAMPERO GRAND VITARA	C10499	DOE336	3R5B035238	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
22	23	BASOE	CAMPERO GRAND VITARA	C08116	ION044	3R5B140613	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
23	26	BASOE	CAMION NPR	K14279	GAK164	3R5B321365	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
24	31	BASOE	CAMION NPR	K08297	UWQ826	3R5B052007	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
25	32	BASOE	CAMION NPR	K10044	UZQ150	3R5B035237	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
26	34	BASOE	CAMION NPR	K10445	VOH377	3R5B140631	2011	BOGOTA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
27	35	BASOE	CAMION NPR	K10448	VOH384	3R5B123404	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
28	36	BASOE	CAMION NPR	K11042	WDB865	3R5B035239	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
29	37	BASOE	CAMION KODIAK	N03396	EDP240	3R5B052006	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
30	38	BASOE	CAMION KODIAK	N03401	EDP243	3R5B052005	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
31	40	BASOE	CAMION FTR	N10459	VOH360	3R5B123403	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
32	41	BASOE	CAMION FTR	N08452	XYD140	3R5B052016	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
33	42	BASOE	CAMION FTR	N08450	XYD141	3R5B052009	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
34	43	BASOE	CAMION FTR	N10410	VOH353	3R5B140629	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
35	44	BASOE	CAMION FVR	I14288	GAK172	3R5B035244	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
36	45	BASOE	MOTOCICLETA DR650	F13057	CHV70C	3R5B410801	2013	BOGOTA	8-17	MOTOCICLETA	
37	46	BASOE	MOTOCICLETA DR650	F13059	CHV72C	3R5B140616	2013	BOGOTA	8-17	MOTOCICLETA	
38	47	FUDRA1	LUV D-MAX	C12195	JID803	3R5B182787	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
39	48	FUDRA1	JTEBU4JR0E5148477	C14456	GAW031	3R5B182800	2014	MACARENA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
40	50	BADRA 1	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	C10579	HCD845	RRR5B182773	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
41	51	BADRA 2	CAMIONETA MAZDA BT50	C14151	NDC888	3R5B182779	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
42	52	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22356	VWA61F	3R5B419150	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
43	53	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22357	VWA62F	3R5B419151	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
44	54	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22358	VWA63F	3R5B419152	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
45	55	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22359	VWA64F	3R5B419153	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	

46	56	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22360	VWA65F	3R5B419154	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
47	57	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22361	VWA66F	3R5B419155	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
48	58	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22362	VWA67F	3R5B419156	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
49	59	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22363	VWA68F	3R5B419157	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
50	60	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22364	VWA69F	3R5B419158	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
51	61	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22365	VWA70F	3R5B419159	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
52	62	BATRA2	Campero (EJC)	D89395	D89395	3R5B200108	1993	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
53	63	BATRA2	GRAN VITARA	C10505	DOE331	3R5B200149	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
54	64	BATRA2	LUV-D-MAX 3.0	C09149	EZJ197	3R5B200126	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
55	65	BATRA2	F 150	A10498	GPL936	3R5B200124	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
56	66	BATRA2	LOGAN	B11644	HMG804	3R5B200131	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
57	67	BATRA2	LUV D MAX 4X2	C09403	HCI128	3R5B200052	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
58	70	BAABS2	CAMION NPR	K11041	WDB866	3R5B200170	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
59	73	BATRA2	FTR	N10337	UAR622	3R5B200107	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
60	74	BATRA2	FTR	N10325	UAR610	3R5B200103	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
61	79	BATRA2	FTR	N09127	VMV638	3R5B200156	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
62	80	BATRA2	FTR	N08448	VDJ205	3R5B200079	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
63	81	BATRA2	FTR	N10343	XYD148	3R5B200123	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
64	82	BATRA2	FTR	N10336	UAR620	3R5B200106	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
65	83	BATRA2	FTR	N10334	UAR617	3R5B200105	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
66	84	BATRA2	FTR	N10326	UAR613	3R5B200104	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
67	85	BATRA2	FTR	N10320	UAR625	3R5B200102	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
68	86	BATRA2	FTR	N10317	UAR607	3R5B200101	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
69	94	BATRA2	FTR	N10264	TNH557	3R5B200091	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
70	95	BATRA2	FTR	N10259	TNH547	3R5B200090	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
71	96	BATRA2	FTR	N10208	TNH507	3R5B200089	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
72	97	BATRA2	FTR	N10333	UAR618	3R5B200057	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

73	99	BATRA2	FTR	N15249	EAM076	3R5B200147	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
74	100	BATRA2	FTR	N15245	EAM072	3R5B200143	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
75	101	BATRA2	FTR	N15244	EAM071	3R5B200142	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
76	102	BATRA2	FTR	N15243	EAM070	3R5B200141	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
77	103	BATRA2	FTR	N09129	VZR724	3R5B200088	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
78	104	BATRA2	KODIAK	N08158	VZD000	3R5B200086	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
79	105	BATRA2	KODIAK	N08155	VZD004	3R5B200085	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
80	106	BATRA2	KODIAK	N08025	UYR028	3R5B200084	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
81	107	BATRA2	KODIAK	N07296	WDF035	3R5B200081	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
82	108	BATRA2	KODIAK	N08165	XZL004	3R5B200065	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
83	109	BATRA2	FTR	N10342	XYD137	3R5B200120	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
84	110	BATRA2	FTR	N10255	TNH544	3R5B200135	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
85	111	BATRA2	7600 6X4	X09215	VDJ206	3R5B200118	2009	BOGOTA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
86	112	BATRA2	TW900	X96421	VNC121	3R5B200134	1996	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
87	116	BATRA2	L9000	X93186	VEZ702	3R5B200117	1993	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
88	117	BATRA2	STRALIS	X08245	WBC754	3R5B200116	2008	BOGOTA	8-17	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
89	118	BATRA2	LTL 9000	X85575	WBC755	3R5B200115	1985	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
90	119	BATRA2	FTR SWB	R09235	WTM467	3R5B200114	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
91	120	BATRA2	LNT-8000	X90123	VNC122	3R5B200127	1990	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
92	124	BATRA2	U41 URVAN GL	H99022	BIB522	3R5B200136	1999	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
93	125	BATRA2	FTR	R10338	XYD128	3R5B200033	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
94	126	BATRA2	T600B	X86852	XYD129	3R5B200023	1986	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
95	127	BATRA2	KODIAK 211	I04035	AUS065	3R5B200017	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

96	135	BATRA2	NPR	K11052	WDB856	3R5B021405	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
97	136	BATRA2	NPR	K10178	EJK229	3R5B021417	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
98	137	BATRA2	NPR	K10117	VMV645	3R5B200009	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
99	138	BATRA2	NPR	K10115	VMV642	3R5B200008	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
100	139	BATRA2	NPR	K10116	VMV643	3R5B200007	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
101	140	BATRA2	KODIAK	N08159	VZD005	3R5B021398	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
102	141	BATRA2	FTR	N10251	TNH541	3R5B021359	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
103	142	BATRA2	FTR	N10252	TNH542	3R5B021421	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
104	143	BATRA2	FTR	N10218	TNH506	3R5B021423	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
105	144	BATRA2	FTR	N10217	TNH508	3R5B021424	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
106	145	BATRA2	FTR	N10219	TNH509	3R5B021390	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
107	147	BATRA2	FTR	N10345	XYD130	3R5B021515	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
108	148	BATRA2	FTR	N10346	XYD142	3R5B021517	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
109	149	BATRA2	FTR	N10263	TNH551	3R5B200005	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
110	150	BATRA2	FTR	N10260	TNH548	3R5B200004	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
111	151	BATRA2	KODIAK 241	N07283	VZR705	3R5B021360	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
112	152	BATRA2	TRACTOMULA	X06312	VEZ703	3R5B200000	2006	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
113	153	BATRA2	TRACTOMULA	X91741	VEZ704	3R5B200128	1991	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
114	154	BATRA2	TRACTOMULA	X97540	VEZ706	3R5B200125	1997	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
115	161	BAMAD2	FTR FURGON	P14304	GAK177	GAK177	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
116	165	BAMAD2	NPR FURGON	P04015	MGA532	MGA532	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
117	166	BAMAD2	NPR FURGON	P04009	MGA534	MGA534	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
118	169	BAMAD2	FTR FURGON	N10463	VOH354	VOH354	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

119	172	BAMAD2	FTR FURGON	P10761	VOH361	VOH361	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
120	173	BAABS2	CAMION INTERNATIONAL 7400 SFA 4X4	Y09497	Y09497	3R5B200173	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
121	174	BIADE	CUATRIMOTO	F11751	CHP75C	3R5B360522	2011	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
122	175	BIADE	CUATRIMOTO	F11752	CHP74C	3R5B360521	2011	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
123	176	BRING	DUSTER DYNAMIQUE	C15027	EAN058	3R5B300510	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
124	177	BRING	SPARK	B10376	FUF817	3R5B300502	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
125	178	BRING	NPR	C11044	WDB863	3R5B300507	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
126	179	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11147	ABU666	3R5B350501	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
127	180	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11148	ABU667	3R5B350502	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
128	181	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11146	ABU668	3R5B350503	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
129	182	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11154	CES984	3R5B350510	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
130	184	BAMAI	AMBULACIA	A10493	GPL931	3R5B311001	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
131	185	BIADE	AMBULANCIA	A92020	A92020	3R5B300510	1992	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
132	186	BIOPE	CAMION 7 A 12 TON	N11098	VEZ854	3R5B350507	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
133	187	BIOPE	CAMION 7 A 12 TON	N11099	VEZ856	3R5B350509	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
134	188	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11085	VEZ852	3R5B350505	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
135	189	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11086	VEZ853	3R5B350506	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
136	190	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11087	VEZ855	3R5B350508	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
137	191	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N98337	OFV038	3R5B310838	1998	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
138	192	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N12194	WBC715	3R5B310999	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
139	193	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N10341	XYD138	3R5B310893	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
140	194	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N10340	XYD139	3R5B310892	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
141	195	BAMAI	TRACTOMULA-TRACTOCAMION	X96063	OFV006	3R5B310839	1996	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
142	196	BAMAI	CARROTANQUE AGUA	I11120	VOH349	3R5B310915	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
143	197	BAMAI	CARROTALLER	K12186	WBC714	3R5B311000	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
144	198	BAMAI	CAMION 3 A 7 TON	K10063	XZI138	3R5B310888	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
145	199	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	K12183	WBC 711	3R5B360510	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

146	200	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	CEK12184	WBC 712	3R5B360511	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
147	201	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	CEK12185	WBC 713	3R5B360512	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
148	202	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12186	WBC 717	3R5B360513	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
149	203	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12187	WBC 718	3R5B360514	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
150	204	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12188	WBC 719	3R5B360515	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
151	205	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12189	WBC 720	3R5B360516	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
152	206	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12190	WBC 721	3R5B360517	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
153	207	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12191	WBC 722	3R5B360518	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
154	208	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12192	WBC 723	3R5B360519	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
155	209	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12193	WBC 724	3R5B360520	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
156	210	BAPOM05	BT50	C13337	DJK000	3R5B007510	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
157	211	BAPOM05	BT50	C13316	DJK001	3R5B007501	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
158	212	BAPOM05	BT50	C13317	DJK002	3R5B007502	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
159	213	BAPOM05	BT50	C13322	DJK007	3R5B007509	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
160	215	BAPOM05	NPR	K14281	GAK166	3R5B007507	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
161	216	BAPOM05	NPR	K14280	GAK165	3R5B007506	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
162	218	BASEN	RANGER	A10511	JID860	3R5B021839	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
163	219	BASEN	DUSTER DYNAMIQUE	D16005	EAN986	3R5B021804	2016	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
164	220	BASEN	LUV D-MAX	C09434	HCI109	3R5B021529	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
165	221	BASEN	NPR	K10182	EJK231	3R5B021407	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
166	222	BASEN	NPR	K10183	EJK230	3R5B021416	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
167	224	BASEN	FTR	N10262	TNH550	3R5B200003	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
168	225	BASEN	NPR	K07071	EXT106	3R5B021414	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
169	228	BASEN	FVR	I11119	VOH348	3R5B021868	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
170	230	BASEN	NPR	K10010	XYK048	3R5B021866	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

171	231	BASEN	FVR	I11123	VOH344	3R5B021859	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
172	235	BASEN	KODIAK	N05069	UWQ811	3R5B021852	2005	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
173	243	BASEN	FTR	R11112	VOH333	3R5B200019	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
174	244	BASEN	FTR	N10253	TNH543	3R5B021425	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
175	247	BASEN	NPR	K10181	EJK232	3R5B021415	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
176	248	BASEN	NPR	K10109	VMV640	3R5B200006	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
177	250	BASEN	FTR	R11111	VOH332	3R5B021843	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
178	251	BASEN	CAMION	A10492	GPL930	3R5B021855	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
179	252	BASEN	MOTOCICLETA	F07017	ZBV05A	3R5B021456	2007	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
180	253	BICOL	DIMAX	C18174	OUC425	3R5B063337	2019	TOLEMAIDA	3-7	LIVIANOS / NO PUBLICO	
181	254	BICOL	DIMAX	C19058	OUC426	3R5B063336	2019	TOLEMAIDA	3-7	LIVIANOS / NO PUBLICO	
182	255	BICOL	NPR	K10092	XYK037	3R5B021472	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
183	256	BICOL	FVR	I13616	NDC756	3R5B063303	2013	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
184	258	BICOL	NPR	K10093	XGE038	3R5B063300	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
185	259	BICOL	KODIAK	N03274	EJE029	3R5B063304	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
186	260	BITER21	BT-50	C14158	NDC895	3R5B424410	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
187	261	BITER21	LUV DMAX	C02162	EDP216	3R5B021374	2002	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
188	263	BRIER	DUSTER DYNAMIQUE	C15048	EAN032	3R5B391306	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
189	264	BRIER	BT 50	C14183	GAL030	3R5B391305	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
190	265	DMTOL	LUV D-MAX	A13464	DIX953	3R5B021803	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
191	266	DMTOL	LUV D-MAX	A09243	RFW034	3R5B021802	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
192	267	DMTOL	LUV D-MAX	A07260	DDB017	3R5B021441	2007	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
193	268	BASPA25	Bus - Buseta (EJC)	H09219	BWY033	3R201664	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
194	269	BASPA25	Camioneta (EJC)	C13568	DIW878	3R201667	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
195	270	BASPA25	Camioneta (EJC)	Y15894	GAU039	3R201677	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
196	271	BASPA25	Bus - Buseta (EJC)	M12006	JID841	3R201666	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
197	272	BASPA25	Microbús (EJC)	H12011	KGF397	3R201660	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
198	274	BASPA25	Camioneta (EJC)	C07001	RIH017	3R201665	2007	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
199	277	BASPA25	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K06056	URM216	3R201673	2006	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	

200	278	BASPA25	Carrotanque de Agua (EJC)	I12132	VNC110	3R201676	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
201	279	BASPA25	Ambulancia (EJC)	A16248	YBK065	3R201683	2016	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
202	280	BASPA25	Camioneta (EJC)	C09405	HCI130	3R201667	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
203	281	BASPA25	Tractor	V08439	V08439	3R2010090	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

ESPECIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES.	
	El oferente deberá acreditar que cuenta con un Centro Automotor de Diagnóstico Automotriz con una sede principal en Bogotá y/o Melgar y/o Girardot y que acredite contar con por lo menos dos sedes y / o sucursales en cualquiera de las siguientes ciudades Bogotá DC, Melgar o Girardot **que no haya sido propuesta como sede principal,** con el fin de garantizar la cobertura de la necesidad equivalente a la cantidad de los vehículos. Lo anterior teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos donde se encuentran ubicados, estableciendo las anteriores ciudades atendiendo a que se trata de las ciudades más cercanas y que cuentan con este tipo de servicio. **Nota 1**: Este requisito podrá acreditarse en calidad de propiedad y/o arrendamiento, convenios y/o acuerdos comerciales con un centro de Diagnostico Automotriz ubicado en las ciudades mencionadas. **Nota 2**: El Comité evaluador verificara a través de los documentos legales previstos para que los centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) ofertados por el futuro proponente estén habilitados para el Funcionamiento conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte. Deberá presentar: 1. Resolución donde se habilita como centro de diagnóstico automotor emitido por parte del ministerio de transporte, 2. Debe aportar certificación expedida por la ONAC, 3. Demostrar copia de la certificación expedida por la autoridad ambiental correspondiente para la emisión de gases contaminantes. **Nota 3:** El oferente garantizará que estará a disposición de la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica a los vehículos objeto del presente proceso en las siguientes ciudades: Bogotá DC, Melgar, Ibagué y Girardot; toda vez que las ciudades anteriormente establecidas, son las ciudades más cercanas en la que se encuentran los vehículos para prestar dicho servicio.	
PERSONAL	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que cuenta con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico mecánica.	

EQUIPO	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que posee el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que, de ser adjudicatario, si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, se comprometerá a realizar nuevamente la segunda revisión durante plazo de ejecución del contrato y que obtenga satisfactoriamente la certificación, para que la unidad haga las correcciones en el vehículo y se presente nuevamente en el CDA, sin generar un costo adicional.	
REGISTRO RUNT	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo.	
MANEJO AMBIENTAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el servicio) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
CONDICIONES GENERALES	Responsabilidad Administrativa: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.	

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta quince (15) de noviembre de 2024,

El lugar de prestación de los servicios por parte del CONTRATISTA se deberá llevar a cabo en los lugares ofertados que se encuentren ubicados en las ciudades de Bogotá DC, Girardot (Cundinamarca) y Melgar (Tolima), previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:
El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; gustavo.meneses@buzonejercito.mil.co.

.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el oferente no cumpla con la experiencia solicitada en el proceso.
6. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
7. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente omita algún PRECIO de algunos de los ítems en la Propuesta Económica.
14. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC TOLEMAIDA.

15. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
16. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
17. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
18. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
19. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC TOLEMAIDA.
20. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
21. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente para este tipo de servicio.
22. Cuando la oferta (propuesta) económica supere el presupuesto oficial unitario IVA incluido según aplique, de cualquiera de los ítems requeridos para el proceso según análisis del sondeo de mercado y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
23. Cuando en cualquiera de los ITEMs No. 1, 2 y 3, el valor (precio) unitario ofertado por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, no se sitúe dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $195.320 hasta el máximo de $233.913; lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.
24. Cuando en cualquiera de los ITEMs No. 4 y 5, el valor (precio) unitario ofertado por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, no se sitúe dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $120.016 el máximo de $142.136 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.
25. Cuando en cualquiera de los ITEMs No. 6, 7, 8 y 9, el valor (precio) unitario ofertado por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, no se sitúe del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $316.747 el máximo de $381.697 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.
26. Cuando en cualquiera de los ITEMs No. 1 a 9, el valor (precio) unitario ofertado por concepto de RECAUDO IVA incluido según aplique, y hecha la corrección aritmética, sobrepase el precio de referencia de $9.321 IVA incluido según aplique según sondeo de mercado o si es menor o igual a cero pesos ($0,00).
27. En caso que cualquiera de los valores (precios) unitarios ofertados por concepto de TRM + EC sin IVA, o hecha la corrección aritmética, se encuentren por debajo del mínimo permitido o por encima del máximo permitido, del precio mínimo o máximo de referencia de cualquiera de los ítems según art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado, se incurrirá en causal de rechazo.
28. Cuando el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique ofertado, sobrepase el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique de referencia de cualquiera de los ítems, o hecha la corrección aritmética lo supere, se incurrirá en causal de rechazo.
29. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems requeridos sea menor o igual a cero pesos ($0,00) vacío o espacio en blanco; bien sea en la respuesta a la pregunta 4.1. del cuestionario del SECOP II o en el ANEXO – SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA.
30. Cuando el proponente no anexe con su oferta inicial, el archivo Excel "ANEXO – SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA" debidamente diligenciado.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

A. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
B. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a los oferentes, por medio de la plataforma SECOP II.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del **Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020, reglamentado en el Decreto 1860 de 2021.**

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020.

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

NOTA: La entidad realizara como método aleatorio el siguiente:

Se seleccionará el oferente/proponente que primero haya presentado su oferta/propuesta, para constancia se validará la misma en la plataforma transaccional SECOP II.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo con el establecido en la plataforma del SECOP II.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo con los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma de este.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación**.**

1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación pública electrónica, de acuerdo con el cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su

idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma SECOP II, conforme se encuentra establecido en la Guía para compradores para procesos de Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente; la plataforma indicará a los servidores públicos, que las ofertas allegadas dentro del término establecido pueden ser abiertas.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA a través del SECOP II, podrá consultarse cualquier actuación o ejecución administrativa en la página de www.colombiacompra.gov.co

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán las ofertas por medio de la plataforma SECOP II conforme lo establecido en las Guías para proveedores y compradores expedidas por Colombia Compra Eficiente. A excepción de una indisponibilidad del SECOP II. El cual ara uso "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen por medio de la plataforma SECOP II dentro de los términos otorgados por el comité evaluador.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación –SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.9.5 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.9.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 4.1** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** deberá incluirse el valor de la celda "**O15**" del archivo Excel "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**".

- En la **pregunta No. 4.2** del cuestionario económico del SECOP II, deberá anexarse el archivo Excel correspondiente al "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**" debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta que en caso de no anexar este archivo Excel debidamente diligenciado, se incurrirá en causal de rechazo.

Para el diligenciamiento del "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**" debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los valores (precios) unitarios a ser digitados e incluidos en el archivo Excel "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**", NO deben tener decimales. En caso de tener decimales, se hará la corrección aritmética usando para ello la fórmula de Excel *"=Redondear (valor a redondear;0)"* en cada uno de los valores (precios) que presenten decimales.

- Para los **ITEMs No. 1, 2 y 3**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $195.320 hasta el máximo de $233.913; lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 4 y 5**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $120.016 el máximo de $142.136 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 6, 7, 8 y 9**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $316.747 el máximo de $381.697 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 1 a 9**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto de RECAUDO IVA incluido según aplique, deberá digitarse sin decimales y no podrá sobrepasar el precio de referencia de $9.321 IVA incluido según aplique; lo anterior, como resultado del análisis de precios de referencia según sondeo de mercado.

- En caso que cualquiera de los valores (precios) unitarios ofertados por concepto de TRM + EC sin IVA, o hecha la corrección aritmética, se encuentren por debajo del mínimo permitido o por encima del máximo permitido, del precio mínimo o máximo de referencia de cualquiera de los ítems según art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado, se incurrirá en causal de rechazo.

- En caso que cualquiera de los valores (precios) unitarios ofertados por concepto de RECAUDO IVA incluido según aplique, o hecha la corrección aritmética, sobrepase el valor de $9.321,00 según sondeo de mercado o si es menor o igual a cero pesos ($0,00) se incurrirá en causal de rechazo.

- Cuando el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique ofertado, sobrepase el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique de referencia de cualquiera de los ítems, o hecha la corrección aritmética lo supere, se incurrirá en causal de rechazo.

- El valor del servicio incluye revisión técnico mecánica (RTM), emisiones contaminantes (EC), RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO; IVA incluido (según aplique) junto con los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en la prestación del servicio; y la expedición de los certificados correspondientes

Notas:

- ✓ No podrá cambiarse el porcentaje de IVA señalado por ítem, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto oficial según sondeo de mercado.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- ✓ Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.
- ✓ El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para lo anterior, se tomará como referencia lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para el

manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", que se encuentre vigente al momento de la evaluación.

CAPÍTULO II

2.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los m ismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.6. Además, la propuesta económica deberá presentarse con la oferta EN MEDIO MAGNÉTICO FORMATO EXCEL. En Caso de discrepancia entre los dos formatos, para el caso de la evaluación económica, primara la oferta económica registrada en el cuestionario del SECOP II, llamado SOBRE ÚNICO.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el FORMULARIO N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la CENAC TOLEMAIDA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

2.2.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

2.2.3 Poder: Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.4.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar .***

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- **A.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- **B.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- **C.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
- **D.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- **E.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- **F.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- **G.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- **H.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
- **I.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC TOLEMAIDA.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC TOLEMAIDA para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.
En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la TOLEMAIDA, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

2.2.6 Verificaciones antecedentes judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC TOLEMAIDA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.2.7 Constancia Formulario de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **A.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- **B.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
- **C.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente deberá diligenciar el formulario "CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES**"** según el caso que aplique.

2.2.8 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC TOLEMAIDA hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

2.2.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC TOLEMAIDA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.11 Formulario Compromiso Anticorrupción. La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

2.2.12 Certificación Formulario - Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia,

en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

2.2.13 Diligenciamiento del Formulario -Compromiso De Reserva, Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

2.2.14 Diligenciamiento del Formulario - Pacto De Integridad, El oferente deberá diligenciar el formulario que se incorpora en el presente proceso "pacto de integridad" debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

2.2.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia, De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC TOLEMAIDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.2.16 Diligenciamiento del Formulario Compromiso Antisoborno, Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y suscribirlo.

2.2.17 Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

De conformidad a lo establecido en la "Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos y se dictan otras disposiciones"

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el ***precio total más bajo IVA incluido según aplique***, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo

previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" del SECOP II. (Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL a aquella oferta cuyo precio (valor) total IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONOMICA sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para lo anterior, se tomará como referencia lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", que se encuentre vigente al momento de la evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

El Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales, en caso necesario se usará la función Excel =Redondear (Valor a redondear;0).

2.3.1. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

2.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, con fecha de expedición reciente, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

2.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.1.3 Formulario BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".:

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación, vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos

2.3.1.5 Oferta económica

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 4.1** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** deberá incluirse el valor de la celda "**O15**" del archivo Excel "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**".

- En la **pregunta No. 4.2** del cuestionario económico del SECOP II, deberá anexarse el archivo Excel correspondiente al "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**" debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta que en caso de no anexar este archivo Excel debidamente diligenciado, se incurrirá en causal de rechazo.

Para el diligenciamiento del "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**" debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los valores (precios) unitarios a ser digitados e incluidos en el archivo Excel "**ANEXO - SOPORTE PROPUESTA ECONOMICA**", NO deben tener decimales. En caso de tener decimales, se hará la corrección aritmética usando para ello la fórmula de Excel *"=Redondear (valor a redondear;0)"* en cada uno de los valores (precios) que presenten decimales.

- Para los **ITEMs No. 1, 2 y 3**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $195.320 hasta el máximo de

$233.913; lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 4 y 5**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $120.016 el máximo de $142.136 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 6, 7, 8 y 9**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto del servicio de RTM + EC sin IVA, deberá digitarse sin decimales y deberá situarse dentro del rango permitido para el respectivo tipo de vehículo de cada ítem; rango que va desde el mínimo de $316.747 el máximo de $381.697 lo anterior por art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado.

- Para los **ITEMs No. 1 a 9**, el valor (precio) unitario a ofertar por concepto de RECAUDO IVA incluido según aplique, deberá digitarse sin decimales y no podrá sobrepasar el precio de referencia de $9.321 IVA incluido según aplique; lo anterior, como resultado del análisis de precios de referencia según sondeo de mercado.

- En caso que cualquiera de los valores (precios) unitarios ofertados por concepto de TRM + EC sin IVA, o hecha la corrección aritmética, se encuentren por debajo del mínimo permitido o por encima del máximo permitido, del precio mínimo o máximo de referencia de cualquiera de los ítems según art. 1° de la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte y precio de referencia según sondeo de mercado, se incurrirá en causal de rechazo.

- En caso que cualquiera de los valores (precios) unitarios ofertados por concepto de RECAUDO IVA incluido según aplique, o hecha la corrección aritmética, sobrepase el valor de $9.321,00 según sondeo de mercado o si es menor o igual a cero pesos ($0,00) se incurrirá en causal de rechazo.

- Cuando el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique ofertado, sobrepase el valor (precio) unitario total IVA incluido según aplique de referencia de cualquiera de los ítems, o hecha la corrección aritmética lo supere, se incurrirá en causal de rechazo.

- El valor del servicio incluye revisión técnico mecánica (RTM), emisiones contaminantes (EC), RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO; IVA incluido (según aplique) junto con los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en la prestación del servicio; y la expedición de los certificados correspondientes

Notas:

- ✓ No podrá cambiarse el porcentaje de IVA señalado por ítem, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto oficial según sondeo de mercado.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- ✓ Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- ✓ El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable Regional TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Además, el proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado y se efectuará sobre las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*	CLASE DE AUTOMOTOR	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	3-7	SERVICIO	2	
2	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	61	
3	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	LIVIANOS / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	5	

4	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	0-2	SERVICIO	10	
5	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	MOTOCICLETA	8-17	SERVICIO	5	
6	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	100	
7	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	13	
8	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	8-17	SERVICIO	1	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. -039-MC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (INCLUYE: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9	A-02-02-02-008-003	**SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINATES (EC)** *(Incluye: RTN, EC, RUNT, SICOV, ANSV, RECAUDO y la expedición de los certificados correspondientes de acuerdo con el ANEXO TECNICO)*	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	18 a más	SERVICIO	6	
TOTAL:						**203**	

Nota (1): *El servicio incluye revisión técnico-mecánica (RTM), emisiones contaminantes (EC), RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO; IVA incluido (según aplique) junto con la expedición de los certificados correspondientes y los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en la prestación del servicio.*

LISTADO DE VEHICULOS

ITEM No. *(A adquirir porque recursos asignados al vehículo son suficientes frente a valor máximo a pagar por el servicio correspondiente)*	**ITEM No.** *(En plan de necesidades)*	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**	**CENTRO DE COSTOS**	**MODELO**	**UBICACIÓN**	**RANGO DE ANTIGÜEDAD**	**TIPO DE VEHICULO / SERVICIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	1	BASOE	CAMIONETA AMBULANCIA FORD	A10483	GPL921	3R5B035241	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
2	2	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	A09163	RFW046	3R5B052012	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
3	3	BASOE	MICROBUS H1	H12019	KGF394	3R5B035907	2012	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
4	5	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C11141	CES986	3R5B321362	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
5	6	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C13514	DIW861	3R5B140610	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
6	7	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C11099	HCD813	3R5B123406	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
7	8	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C10576	HCD848	3R5B140617	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
8	9	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C10565	HCD859	3R5B140609	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
9	10	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09150	RIH068	3R5B035247	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
10	11	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09139	ZJN114	3R5B123405	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
11	12	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09140	ZJN115	3R5B140600	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
12	13	BASOE	CAMIONETA LUV D MAX	C09142	ZJN116	3R5B052008	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
13	14	BASOE	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	C15045	EAN030	3R5B140630	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
14	15	BASOE	CAMIONETA FRONTIER DOBLE CAB	C08430	BWY067	3R5B140604	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
15	16	BASOE	CAMIONETA MAZDA B-2600	C06001	EAT015	3R5B140603	2006	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
16	17	BASOE	CAMIONETA HILUX	C14269	GAN047	3R5B140601	2014	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
17	18	BASOE	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	C15003	EAN037	3R5B140615	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
18	19	BASOE	CAMPERO PRADO	C09711	GGZ071	3R5B052015	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	

19	20	BASOE	CAMIONETA 4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	C12307	KGH173	3R5B410802	2012	BOGOTA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
20	21	BASOE	CAMPERO ESCAPE-XLT	C08453	DDB504	3R5B140624	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
21	22	BASOE	CAMPERO GRAND VITARA	C10499	DOE336	3R5B035238	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
22	23	BASOE	CAMPERO GRAND VITARA	C08116	ION044	3R5B140613	2008	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
23	26	BASOE	CAMION NPR	K14279	GAK164	3R5B321365	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
24	31	BASOE	CAMION NPR	K08297	UWQ826	3R5B052007	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
25	32	BASOE	CAMION NPR	K10044	UZQ150	3R5B035237	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
26	34	BASOE	CAMION NPR	K10445	VOH377	3R5B140631	2011	BOGOTA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
27	35	BASOE	CAMION NPR	K10448	VOH384	3R5B123404	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
28	36	BASOE	CAMION NPR	K11042	WDB865	3R5B035239	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
29	37	BASOE	CAMION KODIAK	N03396	EDP240	3R5B052006	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
30	38	BASOE	CAMION KODIAK	N03401	EDP243	3R5B052005	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
31	40	BASOE	CAMION FTR	N10459	VOH360	3R5B123403	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
32	41	BASOE	CAMION FTR	N08452	XYD140	3R5B052016	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
33	42	BASOE	CAMION FTR	N08450	XYD141	3R5B052009	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
34	43	BASOE	CAMION FTR	N10410	VOH353	3R5B140629	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
35	44	BASOE	CAMION FVR	I14288	GAK172	3R5B035244	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
36	45	BASOE	MOTOCICLETA DR650	F13057	CHV70C	3R5B410801	2013	BOGOTA	8-17	MOTOCICLETA	
37	46	BASOE	MOTOCICLETA DR650	F13059	CHV72C	3R5B140616	2013	BOGOTA	8-17	MOTOCICLETA	
38	47	FUDRA1	LUV D-MAX	C12195	JID803	3R5B182787	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
39	48	FUDRA1	JTEBU4JR0E5148477	C14456	GAW031	3R5B182800	2014	MACARENA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
40	50	BADRA 1	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	C10579	HCD845	RRR5B182773	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
41	51	BADRA 2	CAMIONETA MAZDA BT50	C14151	NDC888	3R5B182779	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
42	52	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22356	VWA61F	3R5B419150	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
43	53	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22357	VWA62F	3R5B419151	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
44	54	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22358	VWA63F	3R5B419152	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
45	55	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22359	VWA64F	3R5B419153	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	

46	56	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22360	VWA65F	3R5B419154	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
47	57	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22361	VWA66F	3R5B419155	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
48	58	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22362	VWA67F	3R5B419156	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
49	59	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22363	VWA68F	3R5B419157	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
50	60	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22364	VWA69F	3R5B419158	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
51	61	BADRA 2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F22365	VWA70F	3R5B419159	2022	TOLEMAIDA	0-2	MOTOCICLETA	
52	62	BATRA2	Campero (EJC)	D89395	D89395	3R5B200108	1993	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
53	63	BATRA2	GRAN VITARA	C10505	DOE331	3R5B200149	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
54	64	BATRA2	LUV-D-MAX 3.0	C09149	EZJ197	3R5B200126	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
55	65	BATRA2	F 150	A10498	GPL936	3R5B200124	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
56	66	BATRA2	LOGAN	B11644	HMG804	3R5B200131	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
57	67	BATRA2	LUV D MAX 4X2	C09403	HCI128	3R5B200052	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
58	70	BAABS2	CAMION NPR	K11041	WDB866	3R5B200170	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
59	73	BATRA2	FTR	N10337	UAR622	3R5B200107	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
60	74	BATRA2	FTR	N10325	UAR610	3R5B200103	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
61	79	BATRA2	FTR	N09127	VMV638	3R5B200156	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
62	80	BATRA2	FTR	N08448	VDJ205	3R5B200079	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
63	81	BATRA2	FTR	N10343	XYD148	3R5B200123	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
64	82	BATRA2	FTR	N10336	UAR620	3R5B200106	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
65	83	BATRA2	FTR	N10334	UAR617	3R5B200105	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
66	84	BATRA2	FTR	N10326	UAR613	3R5B200104	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
67	85	BATRA2	FTR	N10320	UAR625	3R5B200102	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
68	86	BATRA2	FTR	N10317	UAR607	3R5B200101	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
69	94	BATRA2	FTR	N10264	TNH557	3R5B200091	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
70	95	BATRA2	FTR	N10259	TNH547	3R5B200090	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
71	96	BATRA2	FTR	N10208	TNH507	3R5B200089	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
72	97	BATRA2	FTR	N10333	UAR618	3R5B200057	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

73	99	BATRA2	FTR	N15249	EAM076	3R5B200147	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
74	100	BATRA2	FTR	N15245	EAM072	3R5B200143	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
75	101	BATRA2	FTR	N15244	EAM071	3R5B200142	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
76	102	BATRA2	FTR	N15243	EAM070	3R5B200141	2015	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
77	103	BATRA2	FTR	N09129	VZR724	3R5B200088	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
78	104	BATRA2	KODIAK	N08158	VZD000	3R5B200086	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
79	105	BATRA2	KODIAK	N08155	VZD004	3R5B200085	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
80	106	BATRA2	KODIAK	N08025	UYR028	3R5B200084	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
81	107	BATRA2	KODIAK	N07296	WDF035	3R5B200081	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
82	108	BATRA2	KODIAK	N08165	XZL004	3R5B200065	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
83	109	BATRA2	FTR	N10342	XYD137	3R5B200120	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
84	110	BATRA2	FTR	N10255	TNH544	3R5B200135	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
85	111	BATRA2	7600 6X4	X09215	VDJ206	3R5B200118	2009	BOGOTA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
86	112	BATRA2	TW900	X96421	VNC121	3R5B200134	1996	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
87	116	BATRA2	L9000	X93186	VEZ702	3R5B200117	1993	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
88	117	BATRA2	STRALIS	X08245	WBC754	3R5B200116	2008	BOGOTA	8-17	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
89	118	BATRA2	LTL 9000	X85575	WBC755	3R5B200115	1985	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
90	119	BATRA2	FTR SWB	R09235	WTM467	3R5B200114	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
91	120	BATRA2	LNT-8000	X90123	VNC122	3R5B200127	1990	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
92	124	BATRA2	U41 URVAN GL	H99022	BIB522	3R5B200136	1999	BOGOTA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
93	125	BATRA2	FTR	R10338	XYD128	3R5B200033	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
94	126	BATRA2	T600B	X86852	XYD129	3R5B200023	1986	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
95	127	BATRA2	KODIAK 211	I04035	AUS065	3R5B200017	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

96	135	BATRA2	NPR	K11052	WDB856	3R5B021405	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
97	136	BATRA2	NPR	K10178	EJK229	3R5B021417	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
98	137	BATRA2	NPR	K10117	VMV645	3R5B200009	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
99	138	BATRA2	NPR	K10115	VMV642	3R5B200008	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
100	139	BATRA2	NPR	K10116	VMV643	3R5B200007	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
101	140	BATRA2	KODIAK	N08159	VZD005	3R5B021398	2008	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
102	141	BATRA2	FTR	N10251	TNH541	3R5B021359	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
103	142	BATRA2	FTR	N10252	TNH542	3R5B021421	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
104	143	BATRA2	FTR	N10218	TNH506	3R5B021423	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
105	144	BATRA2	FTR	N10217	TNH508	3R5B021424	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
106	145	BATRA2	FTR	N10219	TNH509	3R5B021390	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
107	147	BATRA2	FTR	N10345	XYD130	3R5B021515	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
108	148	BATRA2	FTR	N10346	XYD142	3R5B021517	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
109	149	BATRA2	FTR	N10263	TNH551	3R5B200005	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
110	150	BATRA2	FTR	N10260	TNH548	3R5B200004	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
111	151	BATRA2	KODIAK 241	N07283	VZR705	3R5B021360	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
112	152	BATRA2	TRACTOMULA	X06312	VEZ703	3R5B200000	2006	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
113	153	BATRA2	TRACTOMULA	X91741	VEZ704	3R5B200128	1991	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
114	154	BATRA2	TRACTOMULA	X97540	VEZ706	3R5B200125	1997	BOGOTA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
115	161	BAMAD2	FTR FURGON	P14304	GAK177	GAK177	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
116	165	BAMAD2	NPR FURGON	P04015	MGA532	MGA532	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
117	166	BAMAD2	NPR FURGON	P04009	MGA534	MGA534	2004	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
118	169	BAMAD2	FTR FURGON	N10463	VOH354	VOH354	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

119	172	BAMAD2	FTR FURGON	P10761	VOH361	VOH361	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
120	173	BAABS2	CAMION INTERNATIONAL 7400 SFA 4X4	Y09497	Y09497	3R5B200173	2009	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
121	174	BIADE	CUATRIMOTO	F11751	CHP75C	3R5B360522	2011	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
122	175	BIADE	CUATRIMOTO	F11752	CHP74C	3R5B360521	2011	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
123	176	BRING	DUSTER DYNAMIQUE	C15027	EAN058	3R5B300510	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
124	177	BRING	SPARK	B10376	FUF817	3R5B300502	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
125	178	BRING	NPR	C11044	WDB863	3R5B300507	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
126	179	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11147	ABU666	3R5B350501	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
127	180	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11148	ABU667	3R5B350502	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
128	181	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11146	ABU668	3R5B350503	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
129	182	BIOPE	PICKUP DOBLE CAB	C11154	CES984	3R5B350510	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
130	184	BAMAI	AMBULACIA	A10493	GPL931	3R5B311001	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
131	185	BIADE	AMBULANCIA	A92020	A92020	3R5B300510	1992	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
132	186	BIOPE	CAMION 7 A 12 TON	N11098	VEZ854	3R5B350507	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
133	187	BIOPE	CAMION 7 A 12 TON	N11099	VEZ856	3R5B350509	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
134	188	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11085	VEZ852	3R5B350505	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
135	189	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11086	VEZ853	3R5B350506	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
136	190	BIOPE	CAMION 3 A 7 TON	K11087	VEZ855	3R5B350508	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
137	191	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N98337	OFV038	3R5B310838	1998	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
138	192	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N12194	WBC715	3R5B310999	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
139	193	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N10341	XYD138	3R5B310893	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
140	194	BAMAI	CAMION 7 A 12 TON	N10340	XYD139	3R5B310892	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
141	195	BAMAI	TRACTOMULA-TRACTOCAMION	X96063	OFV006	3R5B310839	1996	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (3 ejes) / NO PUBLICO	
142	196	BAMAI	CARROTANQUE AGUA	I11120	VOH349	3R5B310915	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
143	197	BAMAI	CARROTALLER	K12186	WBC714	3R5B311000	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
144	198	BAMAI	CAMION 3 A 7 TON	K10063	XZI138	3R5B310888	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
145	199	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	K12183	WBC 711	3R5B360510	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

146	200	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	CEK12184	WBC 712	3R5B360511	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
147	201	BIADE	CAMION 3 A 7 TON	CEK12185	WBC 713	3R5B360512	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
148	202	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12186	WBC 717	3R5B360513	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
149	203	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12187	WBC 718	3R5B360514	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
150	204	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12188	WBC 719	3R5B360515	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
151	205	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12189	WBC 720	3R5B360516	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
152	206	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12190	WBC 721	3R5B360517	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
153	207	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12191	WBC 722	3R5B360518	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
154	208	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12192	WBC 723	3R5B360519	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
155	209	BIADE	CAMION 7 A 12 TON	CEN12193	WBC 724	3R5B360520	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
156	210	BAPOM05	BT50	C13337	DJK000	3R5B007510	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
157	211	BAPOM05	BT50	C13316	DJK001	3R5B007501	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
158	212	BAPOM05	BT50	C13317	DJK002	3R5B007502	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
159	213	BAPOM05	BT50	C13322	DJK007	3R5B007509	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
160	215	BAPOM05	NPR	K14281	GAK166	3R5B007507	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
161	216	BAPOM05	NPR	K14280	GAK165	3R5B007506	2014	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
162	218	BASEN	RANGER	A10511	JID860	3R5B021839	2010	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
163	219	BASEN	DUSTER DYNAMIQUE	D16005	EAN986	3R5B021804	2016	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
164	220	BASEN	LUV D-MAX	C09434	HCI109	3R5B021529	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
165	221	BASEN	NPR	K10182	EJK231	3R5B021407	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
166	222	BASEN	NPR	K10183	EJK230	3R5B021416	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
167	224	BASEN	FTR	N10262	TNH550	3R5B200003	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
168	225	BASEN	NPR	K07071	EXT106	3R5B021414	2007	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
169	228	BASEN	FVR	I11119	VOH348	3R5B021868	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
170	230	BASEN	NPR	K10010	XYK048	3R5B021866	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

171	231	BASEN	FVR	I11123	VOH344	3R5B021859	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
172	235	BASEN	KODIAK	N05069	UWQ811	3R5B021852	2005	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
173	243	BASEN	FTR	R11112	VOH333	3R5B200019	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
174	244	BASEN	FTR	N10253	TNH543	3R5B021425	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
175	247	BASEN	NPR	K10181	EJK232	3R5B021415	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
176	248	BASEN	NPR	K10109	VMV640	3R5B200006	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
177	250	BASEN	FTR	R11111	VOH332	3R5B021843	2011	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
178	251	BASEN	CAMION	A10492	GPL930	3R5B021855	2011	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
179	252	BASEN	MOTOCICLETA	F07017	ZBV05A	3R5B021456	2007	TOLEMAIDA	8-17	MOTOCICLETA	
180	253	BICOL	DIMAX	C18174	OUC425	3R5B063337	2019	TOLEMAIDA	3-7	LIVIANOS / NO PUBLICO	
181	254	BICOL	DIMAX	C19058	OUC426	3R5B063336	2019	TOLEMAIDA	3-7	LIVIANOS / NO PUBLICO	
182	255	BICOL	NPR	K10092	XYK037	3R5B021472	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
183	256	BICOL	FVR	I13616	NDC756	3R5B063303	2013	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
184	258	BICOL	NPR	K10093	XGE038	3R5B063300	2010	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
185	259	BICOL	KODIAK	N03274	EJE029	3R5B063304	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
186	260	BITER21	BT-50	C14158	NDC895	3R5B424410	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
187	261	BITER21	LUV DMAX	C02162	EDP216	3R5B021374	2002	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	
188	263	BRIER	DUSTER DYNAMIQUE	C15048	EAN032	3R5B391306	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
189	264	BRIER	BT 50	C14183	GAL030	3R5B391305	2014	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
190	265	DMTOL	LUV D-MAX	A13464	DIX953	3R5B021803	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
191	266	DMTOL	LUV D-MAX	A09243	RFW034	3R5B021802	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
192	267	DMTOL	LUV D-MAX	A07260	DDB017	3R5B021441	2007	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
193	268	BASPA25	Bus - Buseta (EJC)	H09219	BWY033	3R201664	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
194	269	BASPA25	Camioneta (EJC)	C13568	DIW878	3R201667	2013	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
195	270	BASPA25	Camioneta (EJC)	Y15894	GAU039	3R201677	2015	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
196	271	BASPA25	Bus - Buseta (EJC)	M12006	JID841	3R201666	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
197	272	BASPA25	Microbús (EJC)	H12011	KGF397	3R201660	2012	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
198	274	BASPA25	Camioneta (EJC)	C07001	RIH017	3R201665	2007	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
199	277	BASPA25	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K06056	URM216	3R201673	2006	TOLEMAIDA	18 a más	LIVIANOS / NO PUBLICO	

200	278	BASPA25	Carrotanque de Agua (EJC)	I12132	VNC110	3R201676	2012	TOLEMAIDA	8-17	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	
201	279	BASPA25	Ambulancia (EJC)	A16248	YBK065	3R201683	2016	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
202	280	BASPA25	Camioneta (EJC)	C09405	HCI130	3R201667	2009	TOLEMAIDA	8-17	LIVIANOS / NO PUBLICO	
203	281	BASPA25	Tractor	V08439	V08439	3R2010090	2003	TOLEMAIDA	18 a más	PESADOS (2 ejes) / NO PUBLICO	

2.4.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

ESPECIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES.	
	El oferente deberá acreditar que cuenta con un Centro Automotor de Diagnóstico Automotriz con una sede principal en Bogotá y/o Melgar y/o Girardot y que acredite contar con por lo menos dos sedes y / o sucursales en cualquiera de las siguientes ciudades Bogotá DC, Melgar o Girardot **que no haya sido propuesta como sede principal,** con el fin de garantizar la cobertura de la necesidad equivalente a la cantidad de los vehículos. Lo anterior teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos donde se encuentran ubicados, estableciendo las anteriores ciudades atendiendo a que se trata de las ciudades más cercanas y que cuentan con este tipo de servicio. **Nota 1**: Este requisito podrá acreditarse en calidad de propiedad y/o arrendamiento, convenios y/o acuerdos comerciales con un centro de Diagnostico Automotriz ubicado en las ciudades mencionadas. **Nota 2**: El Comité evaluador verificara a través de los documentos legales previstos para que los centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) ofertados por el futuro proponente estén habilitados para el Funcionamiento conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte. Deberá presentar: 1. Resolución donde se habilita como centro de diagnóstico automotor emitido por parte del ministerio de transporte, 2. Debe aportar certificación expedida por la ONAC, 3. Demostrar copia de la certificación expedida por la autoridad ambiental correspondiente para la emisión de gases contaminantes. **Nota 3:** El oferente garantizará que estará a disposición de la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica a los vehículos objeto del presente proceso en las siguientes ciudades: Bogotá DC, Melgar, Ibagué y Girardot; toda vez que las ciudades anteriormente establecidas, son las ciudades más cercanas en la que se encuentran los vehículos para prestar dicho servicio.	
PERSONAL	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que cuenta con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe certificar en documento independiente junto con su oferta que posee el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	

REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente que, de ser adjudicatario, si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, se comprometerá a realizar nuevamente la segunda revisión durante plazo de ejecución del contrato y que obtenga satisfactoriamente la certificación, para que la unidad haga las correcciones en el vehículo y se presente nuevamente en el CDA, sin generar un costo adicional.	
REGISTRO RUNT	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo.	
MANEJO AMBIENTAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el servicio) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
CONDICIONES GENERALES	Responsabilidad Administrativa: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.	

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional - CENAC-TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el secop II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación. El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 1860 de 2021

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. El presente proceso se adjudicará en FORMA TOTAL, a aquella oferta de menor precio total IVA incluido según aplique y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades del la Administración evidenciadas en el estudio previo.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades, hasta agotar el presupuesto por rubro por unidad para cubrir la necesidad al 100%, siempre y cuando los recursos asignados para adquirir el servicio de revisión técnico mecánica para cada uno de los vehículos que quedan pendientes, sean suficientes frente al precio total unitario en el contrato resultante por categoría y antigüedad del respectivo vehículo.

5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los **TRES (3)** días hábiles

siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	20% del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%) del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) meses años más y de las prórrogas las hubiere

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes/servicios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor debidamente nombrado, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y en la resolución de nombramiento

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros).

La plataforma SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.
Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de

informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la entidad estatal en concordancia con la guía es cenactol@buzonejercito.mil.co

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC TOLEMAIDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS
COMANDANTE BATALLON DE TRANSPORTES N2
Gerente del Proyecto

	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CESAR OCTAVIO ARENAS	**PS. ELIANA MARCELA RADA**	**PS. JAIRO WILSON MOYA RODRIGUEZ**
Comité Económico Estructurador	**Comité Jurídico Estructurador**	**Comité Técnico Estructurador**